

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024- MDK/OEC-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES: LUMINARIAS PARA EL PROYECTO
“CREACION DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO POBLADO DE
KEPASHIATO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA
CONVENCIÓN – CUSCO.**

KEPASHIATO, JULIO DE 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- a) *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
RUC N° : 20608010212
Domicilio legal : AV. LIBERTADORES MZA. A-1 DEL CENTRO POBLADO DE
KEPASHIATO – DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO
Teléfono: : S/N
Correo electrónico: : procesos.logistica@munikumpirushiato.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES: LUMINARIAS PARA EL PROYECTO “CREACION DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO POBLADO DE KEPASHIATO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO – LA CONVENCIÓN – CUSCO.**

NRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	EQUIPO DE LUCES DE EMERGENCIA	UNIDAD	23
2	EQUIPO LUMINARIA LEDS SUMERGIBLE 6R TRILED RGBX3CHIP PARA EMPOTRADO EN PISO DE 9X3W (27W) 24V DC	UNIDAD	5
3	LUMINARIA DICROICO LED RGB DE 15W P/EMPOTRAR EN CAJA RECTANGULAR	UNIDAD	17
4	LUMINARIA LED DOWNLIGHT PARA EMPOTRAR DIRIGIBLE DE 0-25° EN CAJA OCTOGONAL DE 13W	UNIDAD	70
5	LUMINARIA LED DOWNLIGHT PARA EMPOTRAR EN CAJA OCTOGONAL DE 25W	UNIDAD	29
6	LUMINARIA LED DOWNLIGHT PARA EMPOTRAR EN CAJA OCTOGONAL DE 12W	UNIDAD	28
7	LUMINARIA LED DOWNLIGHT PARA EMPOTRAR EN CAJA OCTOGONAL DE 22W	UNIDAD	19
8	LUMINARIA LED DOWNLIGHT PARA EMPOTRAR EN CAJA OCTOGONAL DE 9W	UNIDAD	4
9	LUMINARIA LED MODELO BLOCO O SIMILAR PARA EMPOTRAR EN PISO DE 06 LEDS 6W/350MA. DE CUERPO Y TAPA ALEACION DE ALUMINIO FUNDIDA, PROTECTOR DE VIDRIO SELLADO DE POLICARBONATO	UNIDAD	6
10	LUMINARIA LED MODELO CITRINE O BOLLARDO DE 20 LEDS 9W/250MA CON PROTECTOR VIDRIO TEMPLADO	UNIDAD	8
11	LUMINARIA LED MODELO KIO O SIMILAR DE 24 LEDS/ 37.7W./500MA	UNIDAD	19
12	LUMINARIA LED MODELO PONTO O SIMILAR PARA EMPOTRAR EN PISO DE 03LEDS 5W/350MA	UNIDAD	20
13	LUMINARIA LED TIPO BRAQUET P/ADOSAR EN PARED MODELO INDU WALL O SIMILAR DE 15W	UNIDAD	8
14	LUMINARIA LED TIPO LINEAL HERMETICA PARA ADOSARSE DE 31W	UNIDAD	6
15	LUMINARIA LED TIPO LINEAL HERMETICA PARA ADOSARSE DE 40W, INCLUYE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DE 0.62X0.62M	UNIDAD	34

16	LUMINARIA LED TIPO LINEAL HERMETICA PARA ADOSARSE DE 34W, INCLUYE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DE 0.62X0.62M	UNIDAD	44
17	LUMINARIA LED TIPO PANEL RECTANGULAR PARA ADOSAR DE 30W, INCLUYE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DE 1.22X0.32M	UNIDAD	6
18	LUMINARIA LED TIPO PANEL RECTANGULAR PARA ADOSAR DE 40W, INCLUYE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DE 1.22X0.32M	UNIDAD	8
19	LUMINARIA LED TIPO PANEL RECTANGULAR PARA ADOSAR DE 54W, INCLUYE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DE 1.22X0.32M	UNIDAD	2
20	LUMINARIA LEDS RGB SUB ACUATICA PARA ADOSAR DE 12W, 12VAC	UNIDAD	10
21	LUMINARIA LEDS SUMERGIBLE 6R TRILED RGBX3CHIP PARA EMPOTRADO EN PISO DE 9X3W (27W) 24V DC	UNIDAD	11
22	LUMINARIA LEDS SUMERGIBLE T/CORONA RGBX3CHIP P/EMPOTRADO EN PISO DE 12X3W (36W), 12V AC	UNIDAD	7
23	PROYECTOR LED MODELO ENYO O SIMILAR PARA ADOSAR EN PISO DE 5W	UNIDAD	6
24	PROYECTOR LED MODELO SCULPDOT O SIMILAR PARA ADOSAR EN PISO DE 35W	UNIDAD	2
25	PROYECTOR LED MODELO SCULPLINE O SIMILAR PARA ADOSAR DE 10 LEDS 24.9W/700MA. CON PROTECTOR VIDRIO TEMPLADO	UNIDAD	3
26	PROYECTOR LED MODELO SCULPLINE O SIMILAR PARA EMPOTRAR DE 5 LEDS 13.6W/700MA. CON PROTECTOR VIDRIO TEMPLADO	UNIDAD	7
27	PROYECTOR LED TIPO BRAQUET DE DOBLE DIRECCION PARA ADOSAR EN PARED DE 2X3W	UNIDAD	6

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 (MEMORANDUM N°902-2024-GM-MDK/LC)** el **02 de julio de 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo según lo establecido en las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 cinco con 00/100 soles en caja de la entidad y la recepción de las bases en la oficina de abastecimiento de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. N° 1444-2018 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas de los bienes ofertados según el numeral 3.1 de las bases, para acreditar las características de los bienes previstos en las EE.TT. numeral 3.1 y en el que debe indicar además la marca.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N ° de Cuenta : 00211063122
Banco : BANCO DE LA NACIÓN

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, Av. Libertadores A-1, del Centro Poblado de Kepashiato – Distrito de Kumpirushiato – La Convención – Cusco o mesa de partes digital <https://munikumpirushiato.gob.pe/mesa-de-partes/>.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO** después del cumplimiento de la entrega en su totalidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN CENTRAL de la municipalidad distrital de Kumpirushiato.
- Informe del responsable del área usuaria residente e inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión.
- Comprobante de pago.
- Contrato y/o Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la municipalidad distrital de Kumpirushiato, Av. Libertadores A-1, del Centro Poblado de Kepashiato – Distrito de Kumpirushiato – La Convención - Cusco.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 GESTIÓN 2023 - 2026
Unidad construyendo nuestra Democracia



Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ANEXO N° 01

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CONTRATACIÓN DE LUMINARIAS: siendo requerida la presente contratación por la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato (MDK) a través de la Gerencia de Infraestructura Pública para el proyecto "CREACION DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO POBLADO DE KEPASHIATO, DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Con secuencia funcional (0120).

1. **FINALIDAD PÚBLICA:**
 La presente contratación será para Realizar la adquisición de los bienes en mención necesarios para los fines específicos que contempla el expediente técnico modificado del proyecto: "CREACION DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO POBLADO DE KEPASHIATO, DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Con secuencia funcional (0120).
2. **OBJETIVOS:**
 Para el cumplimiento de los trabajos en instalaciones eléctricas y poder cumplir con las metas y actividades programadas para la construcción en obra.
3. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:**
 - 3.1. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS,** tenemos entre las más usuales:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Ing. César A. Carpio Sarco
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP N° 114888

Ítem	Cantidad	Unid. Med.	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
01	23	UND	EQUIPO LUCES DE EMERGENCIA - Alimentación: 220 VAC. - Batería: 12V. - Botón de testeo. - Intensidad luminosa: 360 lumen - Angulo de Iluminación: 120 grados. - Potencia: 7.5 W. - Incluye batería: 12V 4A - Autonomía de la batería: 9 horas. - Tipo de carga: Automático. - Giro de faro: 180°.	  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. César A. Carpio Sarco INSPECTOR DE OBRA CIP N° 114888
02	05	UND	EQUIPO LUMINARIA LEDS SUMERGIBLE 6R TRILED RGBx3CHIP PARA EMPOTRADO EN PISO DE 9X3W (27W) 24VDC. - vida útil: 50000 h(L80) - IP: 68. - señal: RGB. - voltaje: 24VDC. - potencia: 9x3W(27W). - Angulo de luz: 10° - 14° simétrico. - material: bronce o acero inoxidable. - pantalla: vidrio templado.	


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Ing. Juan Carlos Paredes Mergas
 INSPECTOR DE OBRA
 DNI: 51453472


www.munikumpirushiato.gob.pe


 #munikumpirushiato

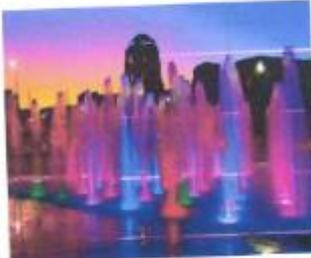
Av. Libertadores MZA, A Lote. 1
 (Kepashiato capital de distrito.)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 GESTIÓN 2023 - 2026
Unión construyendo nuestro Distrito



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

	<ul style="list-style-type: none"> - dimensión: 152mmØ. Accesorios para la instalación: <ul style="list-style-type: none"> -luminaria led sumergible para adosar 9°3-27 watts, RGB. - controlador RGB, 24VDC. - amplificador de señal RGB, Imput 24 VDC, 30A. - caja registro para empotrar la luminaria RGB. - Deben Poseer un diseño: completamente hermético que asegure un apropiado funcionamiento en profundidades de hasta 4,0 metros, estando completamente sumergido y por un largo espacio de tiempo dentro del agua. - construcción mecánica: debe ser resistente a los efectos de deformación estructural que puedan ser ocasionados por la presión hidrostática que existe dentro del agua en profundidades mayores a los 2.0 metros. - fabricados con: materiales metálicos, para la carcasa, arillo s, y elementos de fijación y sujeción, puesto que deben ser resistentes a la corrosión ocasionada por los compuestos químicos que contiene el agua dulce o marina. - La carcasa y arillo: portarrefractor deben estar elaboradas en fundición o extrusión de acero inoxidable, de bronce o latón, con la finalidad de tener una mayor protección contra los efectos corrosivos que hay en el agua dulce o de salinidad en el agua marina. - Debe Poseer: un disipador de calor elaborado en extrusión de aluminio y estar integrado dentro de la carcasa hermética o como parte del diseño exterior de la misma. - El refractor: debe estar elaborado en vidrio claro termo templado con un espesor no menor a 6 milímetros, el cual debe ser resistente al impacto mecánico y a los diferentes cambios bruscos de temperatura que se presentan. - El Empaque o sello perimetral deber ser: elaborado de hule poliuretano termoformado, con el propósito de asegurar un cierre hermético del refractor entre el arillo porta refractor y la carcasa. - Tornillos deben ser: del tipo allen para sujeción de la carcasa. - Glándula hermética: roscada para asegurar 	   <div style="text-align: left; margin-top: 20px;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. César A. Cargio Surco INSPECTOR DE OBRAS CIP: 114285</p> </div> <div style="text-align: left; margin-top: 20px;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ms. Yvett Ballesteros CIP: 114285 INSPECTORA DE OBRAS</p> </div> <div style="text-align: left; margin-top: 20px;">  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ms. Yvett Ballesteros CIP: 114285 INSPECTORA DE OBRAS</p> </div>
--	---	--

Av. Libertadores MZA. A Lote. 1
 (Kumpirushiato capital de distrito.)



www.munikumpirushiato.gob.pe

[/munikumpirushiato](#)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
KUMPIRUSHIATO**
GESTIÓN 2023 - 2026
Unidos construyendo nuestro Distrito



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

			<p>una adecuada sujeción, del cable liso de uso rudo de alimentación eléctrica que permite su correcta conexión a la carcasa, evitando de esta forma el ingreso o penetración de agua al interior.</p> <ul style="list-style-type: none"> - LEDs tipo: SMD con potencia unitaria de 1W como mínimo con óptica encapsulada e independiente integrada cada una por un reflector y refractor, con una apertura del haz emitido de 15° con tecnología RGB, para realizar efectos ambientales dinámicos (intermitencia, desvanecimiento, secuencialización y atenuación entre otros), así como la generación de 16 millones de colores mediante la utilización de un protocolo compatible de control del tipo DMX-512. - Debe contar con: controlador electrónico a remoto para las versiones RGB. - Grado de protección: IP68 ante el ingreso de partículas sólidas y líquidas, con lo cual se tiene el máximo nivel de hermeticidad del luminario LED sumergible para inmersión prolongada. 	
03	17	UND	<p>LUMINARIA DICROICO LED RGB DE 15W P/EMPOTRAR EN CAJA RECTANGULAR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Voltaje de operación: 220V. - Potencia: 15W. - lighting type: LED - color: 16 million color - frecuencia: 60 Hz. - Vida útil: 50000 horas - Dimensión: 60 x 110mm. - Señal: RGB. - Wifi: no aplica 	
04	70	UND	<p>LUMINARIA LED DOWNLIGHT PARA EMPOTRAR DIRIGIBLE DE 0-25° EN CAJA OCTOGONAL DE 13W</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tensión de trabajo: 220V. - Flujo luminoso: 1200 lm. - Eficiencia: 92 lm. - Temperatura de color: 4000K. - IP: 20. - Tecnología: LED. - Vida útil: 50000 h(L80). - Factor de potencia 0.92. - Dimensión: 112mm (4") Ø - Marco exterior: fabricado en aluminio de fundición. - Color: blanco luz: fría 	
05	28	UND	<p>LUMINARIA LED DOWNLIGHT PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO RAZO DE 25W.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tensión de trabajo: 220V. - Incluye: conectores o bornas de instalación. 	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Sr. Ing. Erwin Ballón Salvadori
 CIP: 94139977
 ASISTENTE DE OBRAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Sr. Ing. César A. Cargio Surco
 INSPECCIÓN DE OBRAS
 CIP: 114982



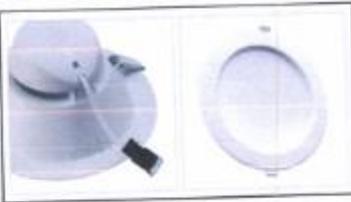
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Sr. Ing. Pío Vargas
 CIP: 114982



www.munikumpirushiato.gob.pe

[/munikumpirushiato](#)

Av. Libertadores MZA, A Lote. 1
 (Kumpirushiato capital de distrito)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>Unidos construyendo nuestro Kumpirushiato</i>				
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho				
		<ul style="list-style-type: none"> - Flujo luminoso: 2618 lm. - Eficiencia: 104.72 lm/W. - IP: 20. - Vida útil: 50000 h(L80). - Factor de potencia: 0.92. - Temperatura de calor: 4000 K. - Potencia: 25W. - Dimensión: 245mmØ - Tecnología: LED. - Luz: fría. 		
06	28	UND	<p>LUMINARIA LED DOWNLIGHT PARA EMPOTRAR EN CAJA OCTOGONAL DE 12W.</p> <ul style="list-style-type: none"> - flujo luminoso 900 lm. - eficiencia 75 lm. - IP: 20. - vida útil: 50000 h(L80). - factor de potencia: 0.92. - dimensión: 112mm (4") Ø. - temperatura de calor: 4000K. - tecnología: LED. - marco: fabricado en aluminio de fundición, con acabado de aluminio o blanco (blanco bajo pedido), su diseño de la luminaria y su difusor debe ofrecer una alta luminosidad y confort visual evitando los deslumbramientos. 	
07	19	UND	<p>LUMINARIA LED DOWNLIGHT PARA ADOSAR EN CIELO RAZO DE CONCRETO DE 22W.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tensión de trabajo: 220V. - incluye: accesorios de fijación, conectores o bormeras de instalación. - Tecnología: LED. - Marco exterior: fabricado en aluminio de fundición. - Acabado: blanco - Flujo luminoso: 2600 lm. - Eficiencia: 118 lm/W. - IP: 20. - Vida útil: 50000h(L80). - TDH: 15%. - Factor de potencia: 0.92. - Dimensión: 400mmØ - Color: blanco - Luz: fría. 	  
08	04	UND	<p>LUMINARIA LED DOWNLIGHT PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO RAZO DE 9W</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tensión de trabajo: 220V. - incluye: conectores o bormeras de fijación. - Flujo luminoso: 782 lm. - Eficiencia: 86.89 lm/W. - IP: 20. - Vida útil: 50000 h(L80). - Factor de potencia: 0.92. - Temperatura de calor: 4000K. - Dimensión: 150 mmØ. - Tecnología: LED. 	 

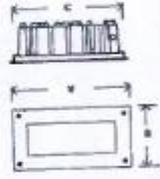
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Mg. P.C. Emery Salco Sotomayor
 CIP N° 143972
 REGISTRO EN LA CORA



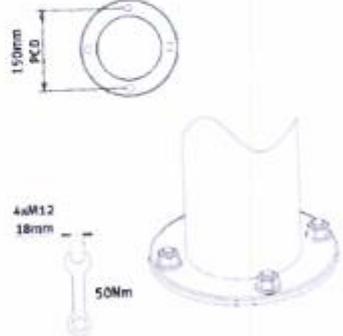
www.munikumpirushiato.gob.pe

Amunikumpirushiato

Av. Libertadores MZA, A Lote, 1
 (Kumpirushiato capital de distrito)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>Unidos construyendo nuestro futuro</i>												
Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho												
09	06	UND	<ul style="list-style-type: none"> - Luz: fría. - Protector: policarbonato. - Marco exterior: fabricado en aluminio de fundición. <p>LUMINARIA LED MODELO BLOCO O SIMILAR PARA EMPOTRAR EN PISO DE 06 LED'S 6W/350mA. DE CUERPO Y TAPA ALEACION DE ALUMINIO FUNDIDA, PROTECTOR DE VIDRIO SELLADO DE POLICARBONATO.</p> <ul style="list-style-type: none"> - luminaria LED'S: tipo empotrable. - flujo luminoso de lámpara: 618 lm. - flujo luminoso de luminaria: 150 lm. - eficiencia: 25 lm/W. - IP: 66 - vida útil: 50000h(L80). - Factor de potencia: 0.92. - fotometría asimétrico: 45° - dimensión: 300x110x127mm. - temperatura de calor 4000K. - caja o base: para empotrar en piso, PVC o metálico con cavidad de 4 pernos de fijación. - Carcasa: (aluminio fundido a presión y vidrio). Diseño mecánico confieren a la gama de proyectores encastrados. Los tornillos externos serán fabricados en acero inoxidable, una arandela de silicona garantizará el alto grado de hermeticidad (IP 66), dispositivo de control (balastro, arrancador, condensador y la lámpara). - sistema óptico: compuesto por 6 led's de alta potencia, deben tener temperatura de calor de 4500K, protegido por un protector de vidrio templado plano extra claro a prueba de golpes resistencia mecánica equivalente a 5 joule. - eficiencia lumínica: mínima de la luminaria de 25 lm/W a 25 °C de temperatura ambiente. - Alimentación eléctrica: tensión 220VAC, 60 Hz. Posee una fuente de alimentación de los led's de 600 mA - garantía: 3 años. 	  <table border="1" style="font-size: small;"> <thead> <tr> <th>BLOCO</th> <th>Rectangular</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>304 mm (12")</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>94 mm (3 3/4")</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>127 mm (5")</td> </tr> </tbody> </table>  <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO</p> <p style="text-align: center;">  Ing. Walter A. Carlo Surco INSPECTOR DE OBRA CEP: 114665 </p>	BLOCO	Rectangular	A	304 mm (12")	B	94 mm (3 3/4")	C	127 mm (5")
BLOCO	Rectangular											
A	304 mm (12")											
B	94 mm (3 3/4")											
C	127 mm (5")											
10	08	UND	<p>LUMINARIA LED MODELO CITRINE O BOLLARDO DE 20 LED'S 9W / 250mA CON PROTECTOR VIDRIO TEMPLADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - tensión de trabajo: 220V. - flujo luminoso de lámpara: 1400 lm. - flujo luminoso de luminaria: 840 lm. - eficiencia: 93.33 lm - IP: 66. - vida útil: 50000 h(L80). - dimensión: 110x100x110mm. - base: para empotrar en piso de PVC o acerado con cavidad para 4 pernos de fijación. - Recinto Óptico: Debe de poseer un motor de led 20LED de media potencia el protector será de policarbonato. 	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO</p> <p style="text-align: center;">  M. Ing. Sergio Esteban Sotomayor CEP: N° 443177 PRESIDENTE DE OBRA </p> 								



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTION 2023 - 2026 <i>(Unidos construyendo nuestro futuro)</i>				
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho				
		<ul style="list-style-type: none"> - Luminaria de alumbrado urbano: Modelo Bolardo de Alumbrado Urbano y Decorativo con tecnología LED de gran eficiencia. - Cuerpo (pieza que soporta el peso de la luminaria): El marco, cubierta y estructura deben ser de aluminio fundido. - Mantenimiento: Esta luminaria no necesitará mantenimiento. Solo se debe incluir un ciclo de limpieza externa. - Hermeticidad: El bloque óptico debe poseer una hermeticidad de IP66, acorde con la norma IEC-EN60598. - Alimentación eléctrica: La luminaria debe funcionar a una tensión nominal de 220VAC de forma directa a 60HZ. - Consumo: Deberá tener un consumo máximo de 9W. - Temperatura de operación: Deberá estar preparada para trabajar correctamente entre -20°C a +50°C de temperatura ambiente. - Fotometría: DLOR 68,4 %, ULOR 11,1 %, ULR 14,0 % 	  	
11	19	UND	<p>LUMINARIA LED MODELO KIO O SIMILAR DE 24 LEDS / 37.7W./500mA</p> <ul style="list-style-type: none"> - luminaria led tipo proyector: luminaria equipada con tecnología led de 24 LED'S de potencia - flujo luminoso de lámpara: 6110 lm. - flujo luminoso de luminaria 4300 lm. - eficiencia: 114 lm. - IP: 66. - CRI: 70. - vida útil: 10000h(L90). - Factor de potencia: 0,92. - fotometría simétrico: amplio. - peso: 8.2 Kg. - temperatura de calor: 4000K. - dimensión: 460x703x460mm. - carcasa: será de aleación de aluminio inyectado a alta presión, fuerte, liviano y resistente a la polución con pintura poliéster en polvo aplicada electrostáticamente secado en horno. - sistema óptico: debe estar compuesto de 24 led's de alta potencia, protegido por un protector de vidrio templado plano extra 	  

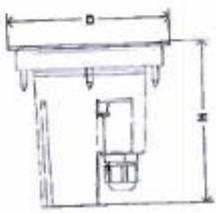
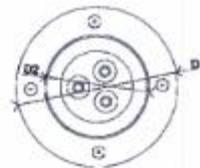
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Ing. OSC. CIVIL: Baldo Saravio
 CIP AL-146977
 RESERVISTA DE USAR

Av. Libertadores MZA. A Lote. 7
 (Municipalidad de distrito)



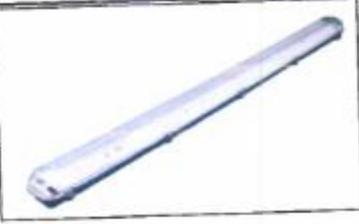
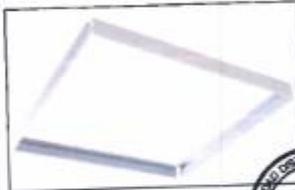
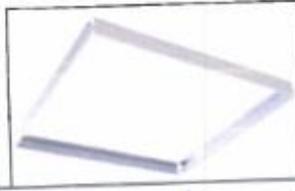
www.munikumpirushiato.gob.pe

/munikumpirushiato

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>Unidos construyendo nuestra Kumpirushiato</i>										
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho										
		plano a prueba de golpes y resistencia mecánica equivalente a 5 joules. - Eficiencia lumínica: luminaria de 95 lm/W a 25°C de temperatura ambiente. - temperatura de operación: trabajo entre -35°C a +55°C de temperatura ambiente. - motor fotométrico reemplazable: diseñada para poder reemplazar otro motor de tecnología más avanzada. Hermeticidad: el bloque óptico debe de contar con un nivel de hermeticidad de IP66. - Alimentación eléctrica: tensión 220V, 60 Hz. Posee una fuente de alimentación de los led's de 600mA	 							
12	20	UND	<p>LUMINARIA LED MODELO PONTO O SIMILAR PARA EMPOTRAR EN PISO DE 03LEDs 5W / 350mA</p> <ul style="list-style-type: none"> - flujo luminoso de lampara: 168 lm. - flujo luminoso de luminaria: 55 lm. - eficiencia: 11 lm/W. - IP: 67 - vida útil: 50000 h(L80). - factor de potencia: 0.92. - dimensión: 110mmØ. <p>- Luminaria de alumbrado decorativo con sistema LED: Luminaria para empotrar en piso o pared de alumbrado decorativo con sistema LED, equipada con 3 LED de alta potencia, de 1.2W cada LED.</p> <p>- Cuerpo (pieza que soporta el peso de la luminaria): El cuerpo debe ser de material sintético reforzado con fibra de vidrio con un marco de acabado en acero inoxidable.</p> <p>- base: para empotrar en piso de PVC o acerado con cavidad para 4 pernos de fijación.</p> <p>- Recinto Óptico: Compuesto por 3 LED de Alta potencia (1.2W c/u). El bloque óptico se cierra con un vidrio templado (IK=10) acorde a la norma IEC-EN 62262 o EN 50102. El vidrio tendrá un espesor de 12mm y será capaz de soportar una carga estática de 2,000kg.</p> <p>- Cubierta metálica embellecedor: Poseerá una cubierta metálica perforada de acero que se adosará al cuerpo del proyector por la parte superior mediante 4 tornillos de acero. La dimensión del diámetro exterior de la cubierta perforada será de 110mm y el diámetro interior de 70mm.</p>	   <table border="1"> <tr> <td>H = altura</td> <td>110 mm</td> </tr> <tr> <td>D = diámetro</td> <td>110 mm</td> </tr> <tr> <td>Dz = diámetro interior</td> <td>70 mm</td> </tr> </table>  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. César A. Cargile Sured INSPECTOR DE OBRAS CIP: 114685</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Sr. Juan Carlos Vargas CIP: 114685 DNI: 47463972</p>	H = altura	110 mm	D = diámetro	110 mm	Dz = diámetro interior	70 mm
H = altura	110 mm									
D = diámetro	110 mm									
Dz = diámetro interior	70 mm									

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>(Unidos construyendo nuestro Distrito)</i>					
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho					
			<ul style="list-style-type: none"> - Flujo luminoso en el tiempo: Deberá tener una adecuada disipación térmica el cual permita mantener el flujo luminoso al 70% de su valor inicial, después de 60,000 horas de funcionamiento para una temperatura ambiente máxima de 35°C. - Kit de instalación: Debe poseer un kit de instalación. - Fijación de la Luminaria: El equipo será fijado al terreno o superficie mediante una cubeta de empotrado el cual este alojará la caja del equipo totalmente sellada. - Hermeticidad: El bloque óptico debe de contar con un nivel de hermeticidad de IP67, acorde con la norma IEC-EN60598. - Resistencia Mecánica: La luminaria debe de soportar esfuerzos mecánicos de IK10, acorde a la norma IEC-EN 62262 o EN 50102. - Alimentación eléctrica: La luminaria deberá funcionar a una tensión nominal de 220VAC de forma directa a 60HZ. - Color de fuente de Luz: Color de fuente de luz Blanco neutro y temperatura de color 4250K. 		
13	08	UND	<p>LUMINARIA LED TIPO BRAQUET P/ADOSAR EN PARED MODELO INDU WALL O SIMILAR DE 15W.</p> <p>Descripción: Estos dispositivos de iluminación hacia el suelo con fijación mural se componen de una carcasa de dos piezas con un acabado pintado con recubrimiento en polvo, una placa trasera de aluminio inyectado y una pieza frontal de policarbonato con un protector del mismo material.</p> <ul style="list-style-type: none"> - flujo luminoso de lampara: 2199 lm. - flujo luminoso de luminaria 1870 lm. - eficiencia: 125 lm/W. - IP: 65. - vida útil: 50000 h(195). - factor de potencia: 0.92. - fotometría: médium. - dimensión: 250x117x201mm. - carcasa: policarbonato (pieza frontal) y aluminio inyectado (placa trasera.). - protector: policarbonato. - acabado de la carcasa: recubrimiento de polvo de poliéster. - color: gris ventana RAL 7040. - grado de hermeticidad: IP 65. - resistencia a los impactos: IK 09. 		
14	06	UND	<p>LUMINARIA LED TIPO LINEAL HERMETICA PARA ADOSARDE 31W.</p>		



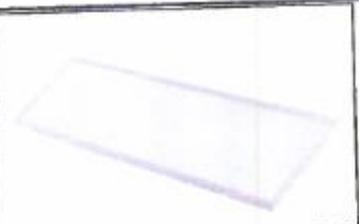
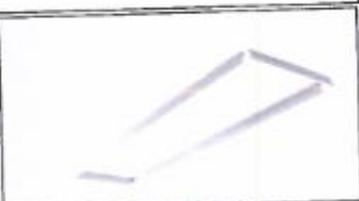
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>Unidos construyendo nuestro Distrito</i>				
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho				
		<ul style="list-style-type: none"> - Tensión de trabajo: 220V. - Flujo luminoso: 4700 lm. - Eficiencia: 150 lm/W. - IP: 65. - Vida útil: 50000h(180). - Factor de potencia: 0.92. - Temperatura de color: 4000K. - Dimensión: 120x0.08x0.07m. - Tecnología: LED. - Equipo: driver integrado. - Luz: fría. - Marco Fabricado: aluminio de fundición. 		
15	34	UND	<p>LUMINARIA LED TIPO PANEL CUADRADA PARA ADOSAR DE 34W, INCLUYE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DE 0.62x0.62 m.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tensión de trabajo: 220V. - Acero: blanco. - Fuente de alimentación: encendido / apagado. - Lente: micro prismática acrílico. - Conector: push-in 2 polos. - Flujo luminoso: 3910 lm. - Driver incluido: si - Tecnología: LED. - Eficiencia: 115 lm/w. - IP: 20 - Vida útil: 50000 h(L80). - THD: 15%. - Factor de potencia: 0.92 - Temperatura de calor: 4000K. - Medidas: 0.60 x 0.60 m. - Color: blanco - Luz: fría. 	 
16	44	UND	<p>LUMINARIA LED TIPO PANEL CUADRADA PARA ADOSAR DE 40W, INCLUYE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DE 0.62x0.62 m.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tensión de trabajo: 220V. - Incluye: marco exterior fabricado en aluminio de fundición. - Flujo luminoso: 4600 lm. - Eficiencia 115 lm. - IP: 20. - Vida útil: 50000 h(180) - Factor de potencia: 0.92 - Temperatura de calor: 4000K. - Dimensión: 0.60 x 0.60m. - Equipo: driver integrado. - Cuerpo: aluminio. - Pintura: poliéster electrostático. - Color: blanco - Difusor: polímero - Acabado: opalino. 	 
17	06	UND	<p>LUMINARIA LED TIPO PANEL RECTANGULAR PARA ADOSAR DE 30W, INCLUYE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DE 1.22x0.32 m.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tensión de trabajo: 220V. - Potencia: 30W. 	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Ing. GABRIEL A. CARRIÑO BUFCO
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 114688

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Ing. JORGE CARRIÑO BUFCO
 CIP: 12-34097
 RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Bach. JUAN PABLO VIRGAS
 CARRIQUER
 CIP: 3743372

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>Trabaja construyendo nuestro Distrito</i>				
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho				
			<ul style="list-style-type: none"> - Flujo luminoso: 3387 lm. - Eficiencia: 112.9 lm/W. - IP: 20. - Vida útil: 50000 h(L80). - Factor de potencia: 0.92. - Temperatura de calor: 4000K. - Dimensión: 1.20 x 0.30. - Artefacto: tipo panel. - Tecnología: LED. - Equipo: driver integrado. - Difusor: alta luminosidad. - Cuerpo: aluminio. - Pintura: poliéster electrostático. Color: blanco. - Acabado: opalino. - Luz: fría. 	 
18	8	UND	LUMINARIA LED TIPO PANEL RECTANGULAR PARA ADOSAR DE 40W, INCLUYE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DE 1.22x0.32 m. <ul style="list-style-type: none"> - Tensión de trabajo: 220V. - Flujo luminoso: 4600 lm. - Eficiencia: 115 lm/W. - IP: 20. - Vida útil: 50000h(L80). - Factor de potencia: 0.92 - Temperatura de calor: 4000K. - Dimensión: 1.20x0.30 - Equipo: driver integrado. - Difusor: alta luminosidad. - Cuerpo: aluminio. - Color: blanco. - Acabado: opalino - Luz: fría. 	 
19	02	UND	LUMINARIA LED TIPO PANEL RECTANGULAR PARA ADOSAR DE 54W. INCLUYE MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO DE 1.22x0.32 m <ul style="list-style-type: none"> - Tensión de trabajo: 220V. - Potencia: 54W. - Incluye: marco exterior fabricado en aluminio de fundición. - Flujo luminoso: 6480 lm. - Eficiencia: 120 lm/W. - IP: 20. - Vida útil: 50000 h(L80). - Factor de potencia: 0.92. - Temperatura de calor: 4000K. - Dimensión: 1.22 x 0.32m. - Artefacto: tipo panel. - Tecnología: LED. - Equipo: driver integrado. - Difusor: alta luminosidad. - Cuerpo: aluminio. - Pintura: poliéster electrostático. Color: blanco. - Acabado: opalino. - Luz: fría. 	 



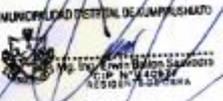
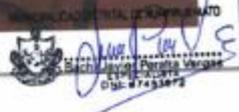
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Ing. César A. Castillo
 INGENIERO DE OBRAS
 CIP: 81408

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Ing. Edwin Balboa Zavedra
 CIP: 146077
 RESIDENTE DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Ing. Juan Pablo V. S.
 INGENIERO DE OBRAS
 ESPECIALISTA
 CIP: 11420972

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>Unidos construyendo nuestro futuro</i>			
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho			
20	10	UND	<p>LUMINARIA LEDs RGB SUB ACUATICA PARA ADOSAR DE 12W, 12VAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> - vida útil: 50000 h(L80) - IP: 68. - señal: RGB. - voltaje: 12 VAC. - potencia: 12W. - Angulo de luz: 10° - 14° simétrico. - material: bronce o acero inoxidable. - pantalla: vidrio templado. - dimensión: 152mmØ. <p>- Descripción de luminaria: Proyector hipercompacto para iluminación arquitectónica interior, exterior e iluminación de acento.</p> <p>Accesorios para la instalación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -luminaria led sumergible para adosar 12 watts, RGB. - controlador RGB, 12VAC. - amplificador de señal RGB, imput 12 VAC, 30A. - caja registro para empotrar la luminaria RGB. <p>- Deben Poseer un diseño: completamente hermético que asegure un apropiado funcionamiento en profundidades de hasta 4.0 metros, estando completamente sumergido y por un largo espacio de tiempo dentro del agua.</p> <p>- construcción mecánica: debe ser resistente a los efectos de deformación estructural que puedan ser ocasionados por la presión hidrostática que existe dentro del agua en profundidades mayores a los 2.0 metros.</p> <p>- fabricados con: materiales metálicos, para la carcasa, anillos, y elementos de fijación y sujeción, puesto que deben ser resistentes a la corrosión ocasionada por los compuestos químicos que contiene el agua dulce o marina.</p> <p>- La carcasa y anillo: portarrefractor deben estar elaboradas en fundición o extrusión de acero inoxidable, de bronce o latón, con la finalidad de tener una mayor protección contra los efectos corrosivos que hay en el agua dulce o de salinidad en el agua marina.</p> <p>- Debe Poseer: un disipador de calor elaborado en extrusión de aluminio y estar integrado dentro de la carcasa hermética o como parte del diseño exterior de la misma.</p> <p>- El refractor: debe estar elaborado en vidrio claro termo templado con un espesor no menor a 6 milímetros, el cual debe ser</p>
			
			 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Cesar A. Cargio Surco INSPECTOR DE OBRA CIP. 114888</p>
			
			 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Enrique Carlos Soto CIP. 114888 RESIDENTE DE OBRA</p>
			 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Javier Pareda Vargas CIP. 114888 RESIDENTE DE OBRA</p>



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>Trabaja y construyendo nuestro futuro</i>				
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho				
		resistente al impacto mecánico y a los diferentes cambios bruscos de temperatura que se presentan.		
		<ul style="list-style-type: none"> - El Empaque o sello perimetral deber ser: elaborado de hule poliuretano termoformado, con el propósito de asegurar un cierre hermético del refractor entre el anillo porta refractor y la carcasa. - Tornillos deben ser: del tipo allen para sujeción de la carcasa. - Glándula hermética: roscada para asegurar una adecuada sujeción, del cable liso de uso rudo de alimentación eléctrica que permite su correcta conexión a la carcasa, evitando de esta forma el ingreso o penetración de agua al interior. - LEDs tipo: SMD con potencia unitaria de 1W como mínimo con óptica encapsulada e independiente integrada cada una por un reflector y refractor, con una apertura del haz emitido de 15° con tecnología RGB, para realizar efectos ambientales dinámicos (intermitencia, desvanecimiento, secuencialización y atenuación entre otros), así como la generación de 16 millones de colores mediante la utilización de un protocolo compatible de control del tipo DMX-512. - Debe contar con: controlador electrónico a remoto para las versiones RGB. - Grado de protección: IP68 ante el ingreso de partículas sólidas y líquidas, con lo cual se tiene el máximo nivel de hermeticidad del luminario LED sumergible para inmersión prolongada. 	  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Cesar A. Carpio Surco INSPECTOR DE OBRA D.P. 114065	
21	11	UND	LUMINARIA LED: SUMERGIBLE 6R TRILED RGBx3CHIP PARA EMPOTRADO EN PISO DE 9x3W (27W) 24VDC. <ul style="list-style-type: none"> - vida útil: 50000 h(L80) - IP: 68. - señal: RGB. - voltaje: 24 VDC. - potencia: 9x3W (27W) - Angulo de luz: 45° simétrico. - material: bronce o acero inoxidable. - pantalla: vidrio templado. - dimensión: 152mmØ. Accesorios para la instalación: <ul style="list-style-type: none"> -luminaria led sumergible para adosar 9*3=27 watts, RGB. - controlador RGB, 24VDC. 	  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Sr. Sr. Edwin Balón Saavedra CIP N° 16637 REGIÓN ALCANTARA
				
			 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Sr. Sr. Edwin Balón Saavedra CIP N° 16637 REGIÓN ALCANTARA	

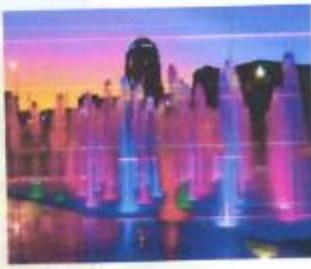




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 GESTIÓN 2023 - 2026
Unidos construyendo nuestro Desarrollo



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

	<ul style="list-style-type: none"> - amplificador de señal RGB, inmut 24 VDC, 30A. - caja registro para empotrar la luminaria RGB. - Deben Poseer un diseño: completamente hermético que asegure un apropiado funcionamiento en profundidades de hasta 4.0 metros, estando completamente sumergido y por un largo espacio de tiempo dentro del agua. - construcción mecánica: debe ser resistente a los efectos de deformación estructural que puedan ser ocasionados por la presión hidrostática que existe dentro del agua en profundidades mayores a los 2.0 metros. - fabricados con: materiales metálicos, para la carcasa, arillo s, y elementos de fijación y sujeción, puesto que deben ser resistentes a la corrosión ocasionada por los compuestos químicos que contiene el agua dulce o marina. - La carcasa y arillo: portarrefractor deben estar elaboradas en fundición o extrusión de acero inoxidable, de bronce o latón, con la finalidad de tener una mayor protección contra los efectos corrosivos que hay en el agua dulce o de salinidad en el agua marina. - Debe Poseer: un disipador de calor elaborado en extrusión de aluminio y estar integrado dentro de la carcasa hermética o como parte del diseño exterior de la misma. - El refractor: debe estar elaborado en vidrio claro termo templado con un espesor no menor a 6 milímetros, el cual debe ser resistente al impacto mecánico y a los diferentes cambios bruscos de temperatura que se presentan. - El Empaque o sello perimetral deber ser: elaborado de hule poliuretano termoformado, con el propósito de asegurar un cierre hermético del refractor entre el arillo porta refractor y la carcasa. - Tornillos deben ser: del tipo allen para sujeción de la carcasa. - Glándula hermética: roscada para asegurar una adecuada sujeción, del cable liso de uso rudo de alimentación eléctrica que permite su correcta conexión a la carcasa, evitando de esta forma el ingreso o penetración de agua al interior. 	   <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Juan A. Carlos Surco INSPECTOR DE OBRAS CEP: 144885 </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Sr. Juan Paredes Sotomayor CEP: 144885 RESIDENTE DE OBRAS </div> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Sr. Juan Paredes Sotomayor CEP: 144885 ESPECIALISTA </div>
--	---	--

Av. Libertadores MZA. A Lote. 1
 (Kumpirushiato capital de distrito.)



www.munikumprushiato.gob.pe

#munikumprushiato

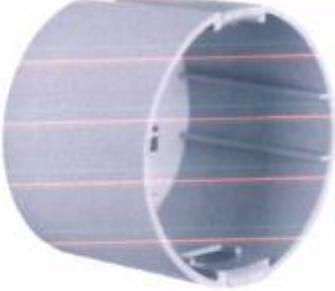


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>(Quinta centenario nuestro Distrito)</i>			
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho			
		<ul style="list-style-type: none"> - LEDs tipo: SMD con potencia unitaria de 1W como mínimo con óptica encapsulada e independiente integrada cada una por un reflector y refractor, con una apertura del haz emitido de 15° con tecnología RGB, para realizar efectos ambientales dinámicos (intermitencia, desvanecimiento, secuencialización y atenuación entre otros), así como la generación de 16 millones de colores mediante la utilización de un protocolo compatible de control del tipo DMX-512. - Debe contar con: controlador electrónico a remoto para las versiones RGB. - Grado de protección: IP68 ante el ingreso de partículas sólidas y líquidas, con lo cual se tiene el máximo nivel de hermeticidad del luminario LED sumergible para inmersión prolongada. 	
22	07	UND	<p>LUMINARIA LED SUMERGIBLE T/CORONA RGBx3CHIP P/EMPOTRADO EN PISO DE 12x3W (36W), 12VAC</p> <ul style="list-style-type: none"> - vida útil: 50000 h(L80). - IP: 68. - voltaje: 12 VAC. - potencia: 12x3W(36W) - tipo de señal: RGB. - amplificador: incorporado. - ángulo de luz: 10°-14° simétrico. - material: bronce o acero inoxidable. - pantalla: vidrio templado. - dimensión: 180mmφ. <p>Descripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las luminarias sumergibles serán diseñadas para ser utilizadas específicamente bajo el agua, y deben estas permitir acentuar el ambiente o el chorro de agua en la fuente o los elementos que estén en estos lugares para que posean un amplio contraste, también, deben producir saturación de colores y destacar detalles que no pueden ser observados bajo el agua <p>Accesorios para la instalación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - luminaria led sumergible para adosar 12x3=36 watts, RGB. - controlador RGB, 12VAC. - amplificador de señal RGB, input 12 VAC, 30A. - caja registro para empotrar la luminaria RGB; debe incluir. - Deben Poseer un diseño: completamente hermético que asegure un apropiado funcionamiento en profundidades de hasta
		 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. César A. Carpio Surco INSPECTOR DE OBRAS C.D. 114088	
			
		 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Sach. Javier Polanco Vargas DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES	
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO M.C. Ing. Emilio Salcedo Sarmiento N° 74039 SISTEMA DE OBRA			
Av. Libertadores MZA. A Lote. 1 (Kumpirushiato capital de distrito)		www.munikumpirushiato.gob.pe	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
GESTIÓN 2023 - 2026
¡Todos construyendo nuestro Distrito!

Kumpira

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

		<p>4.0 metros, estando completamente sumergido y por un largo espacio de tiempo dentro del agua.</p> <ul style="list-style-type: none">- construcción mecánica: debe ser resistente a los efectos de deformación estructural que puedan ser ocasionados por la presión hidrostática que existe dentro del agua en profundidades mayores a los 2.0 metros.- fabricados con: materiales metálicos, para la carcasa, arillos, y elementos de fijación y sujeción, puesto que deben ser resistentes a la corrosión ocasionada por los compuestos químicos que contiene el agua dulce o marina.- La carcasa y arillo: portarrefractor deben estar elaboradas en fundición o extrusión de acero inoxidable, de bronce o latón, con la finalidad de tener una mayor protección contra los efectos corrosivos que hay en el agua dulce o de salinidad en el agua marina.- Debe Poseer: un disipador de calor elaborado en extrusión de aluminio y estar integrado dentro de la carcasa hermética o como parte del diseño exterior de la misma.- El refractor: debe estar elaborado en vidrio claro termo templado con un espesor no menor a 6 milímetros, el cual debe ser resistente al impacto mecánico y a los diferentes cambios bruscos de temperatura que se presentan.- El Empaque o sello perimetral debe ser: elaborado de hule poliuretano termoformado, con el propósito de asegurar un cierre hermético del refractor entre el arillo porta refractor y la carcasa.- Tornillos deben ser: del tipo allen para sujeción de la carcasa.- Glándula hermética: roscada para asegurar una adecuada sujeción, del cable liso de uso rudo de alimentación eléctrica que permite su correcta conexión a la carcasa, evitando de esta forma el ingreso o penetración de agua al interior.- LEDs tipo: SMD con potencia unitaria de 1W como mínimo con óptica encapsulada e independiente integrada cada una por un reflector y refractor, con una apertura del haz emitido de 15° con tecnología RGB, para realizar efectos ambientales dinámicos (intermitencia, desvanecimiento, secuencialización y atenuación entre otros).	  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Cesar A. Cargio Surco DIRECTOR DE OBRA CIP: 114285</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Mg. Tito Enay Balón Salcedo CIP: 140877 REGISTRADO DE OBRAS</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Cesar A. Cargio Surco CIP: 114285</p>
--	--	---	---

Av. Libertadores MZA, A Lote, 1
(Kopashiato capital de distrito)

 www.munikumpirushiato.gob.pe 



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
KUMPIRUSHIATO**
GESTIÓN 2023 - 2026
Abierta construyendo el futuro. Juntos por el progreso.



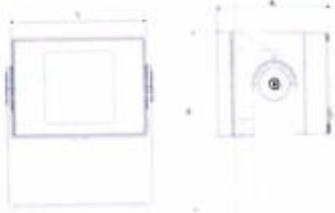
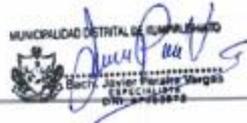
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

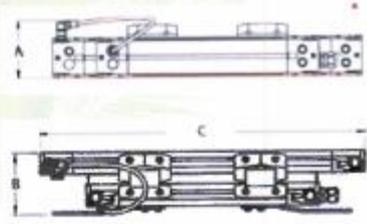
			<p>así como la generación de 16 millones de colores mediante la utilización de un protocolo compatible de control del tipo DMX-512.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con: controlador electrónico a remoto para las versiones RGB. - Grado de protección: IP68 ante el ingreso de partículas sólidas y líquidas, con lo cual se tiene el máximo nivel de hermeticidad del luminario LED sumergible para inmersión prolongada. 	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. César A. Carpio Sarco INSPECTOR DE OBRAS CIP: 114882
23	06	UND	<p>PROYECTOR LED MODELO ENYO O SIMILAR PARA ADOSAR EN PISO DE 5W.</p> <ul style="list-style-type: none"> - flujo luminoso de lámpara: 300 lm - flujo luminoso de luminaria: 220 lm. - eficiencia: 44 lm/W. - IP: 67 - vida útil: 50000 h(L80). - factor de potencia: 0.92. - temperatura de calor: 3000K. - dimensión: 96x115x92mm. <p>- Descripción de luminaria: Proyector hipercompacto para iluminación arquitectónica interior, exterior e iluminación de acento.</p> <p>- Cuerpo: Formado por dos piezas de aluminio anodizado. La parte superior acoge el bloque óptico y la parte inferior, la caja de alimentación eléctrica. El bloque óptico se deberá cerrar con un vidrio templado. Las dimensiones nominales del proyector serán de 96mm de largo, con diámetro nominal máximo de 80mm, la fijación será mediante un brazo que en conjunto con el proyector tendrá nominalmente 115 mm. Este proyector será fijado en una caja metálica de acero galvanizado o inoxidable, antes de empotrar la caja y sellarla al pilón de concreto.</p> <p>- Recinto óptico: Compuesto en su versión monocromática estática con 3 LED de alta potencia – 1.2W – color blanco neutro.</p> <p>- Cubierta metálica embellecedor: Poseerá una cubierta metálica perforada de acero biselado que se adosará al cuerpo del proyector por la parte superior mediante 3 tornillos de acero.</p> <p>La dimensión del diámetro exterior de la cubierta perforada será de 126mm y el diámetro interior de 76mm.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Circuito eléctrico: El circuito eléctrico se encuentra dentro del cuerpo, el soporte del 	    MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. César A. Carpio Sarco INSPECTOR DE OBRAS CIP: 114882
			<p>La dimensión del diámetro exterior de la cubierta perforada será de 126mm y el diámetro interior de 76mm.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Circuito eléctrico: El circuito eléctrico se encuentra dentro del cuerpo, el soporte del 	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. César A. Carpio Sarco INSPECTOR DE OBRAS CIP: 114882



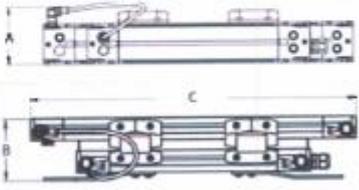
Av. Libertadores MZA, A Lote. 1
 (Circuito central de distrito.)

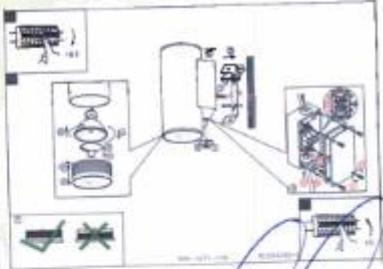
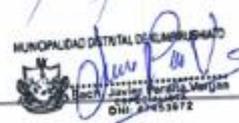
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTION 2023 - 2026 <i>(Trabaja construyendo nuestro Distrito)</i>				
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho				
		circuito impreso actúa como pantalla térmica y asegura así una excelente disipación de calor. - Alimentación eléctrica: La luminaria deberá funcionar a una tensión nominal de 220VAC de forma directa a 60HZ. - Difusor: Difusor protector de vidrio templado, con grado de protección mecánica IK= 07.	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Cesar A. Cargio Surco INSPECTOR DE OBRAS CIP: 114985	
24	02	UND	<p>PROYECTOR LED MODELO SCULPDOT O SIMILAR PARA ADOSAR EN PISO DE 35W.</p> <ul style="list-style-type: none"> - flujo luminoso de lámpara: 3139 lm. - flujo luminoso de luminaria: 2180 lm. - eficiencia: 62 lm/W. - IP: 66. - vida útil: 100000 h(L75). - factor de potencia: 0.92. - dimensión: 160x240x199mm. <p>- Descripción de luminaria: LED Proyector para iluminación arquitectónica exterior, e iluminación de acento. Será diseñado para realzar detalles arquitectónicos, esculturas y otros elementos, será una solución útil para un diseño de iluminación esmerado, diseñado sin tornillos visibles en la parte frontal del bastidor para mantener la estética.</p> <p>materiales de aluminio inyectado y protector de vidrio templado o policarbonato. Con un reflector externo, el haz se adapta fácilmente in situ. Además, el sistema de indicación del ángulo de la horquilla asociada permite un reglaje preciso. Todas estas funcionalidades facilitan el ajuste preciso de la instalación para un resultado final óptimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento: Esta luminaria no necesitará mantenimiento. Solo se debe incluir un ciclo de limpieza externa. - Hermeticidad: El bloque óptico debe de contar con un nivel de hermeticidad de IP66, acorde con la norma IEC-EN60598. - Alimentación eléctrica: La luminaria deberá funcionar a una tensión nominal de 220VAC de forma directa a 60HZ. - Difusor: Difusor protector de vidrio templado, con grado de protección mecánica IK= 08. - Color de fuente de Luz: Blanco Neutro 830/Blanco neutro 840. - Circuito eléctrico: El circuito eléctrico se encuentra dentro del cuerpo, el soporte del 	    MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Sr. Javier Parra Sargis JEFE COLECCIÓN CIP: 2045978
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Sr. Ing. Edwin Bailón Boavada CIP: 149977 PRESIDENTE DE OBRA				
Av. Libertadores MZA, A Lote. 1 (Keshashato capital de distrito)		 www.munikumpirushiato.gob.pe		

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>Unidos construyendo nuestro futuro</i>				
Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho				
		circuito impreso actúa como pantalla térmica y asegura así una excelente disipación de calor. - Circuito eléctrico: El circuito eléctrico se encuentra dentro del cuerpo, el soporte del circuito impreso actúa como pantalla térmica y asegura así una excelente disipación de calor.	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Cesar A. Carpio Surco INSPECTOR DE OBRA CIP: 114085	
25	03	UND	<p>PROYECTOR LED MODELO SCULPINE O SIMILAR PARA ADOSAR DE 10LEDs 24.9W / 700Ma. CON PROTECTOR VIDRIO TEMPLADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - tensión de trabajo: 220V. - flujo luminoso de luminaria: 2162 lm. - flujo luminoso de luminaria: 1600 lm. - eficiencia: 66.67 lm/W. - IP: 66. - vida útil: 100000 h(L90). - factor de potencia: 0.92. - fotometría: asimétrico directo. - dimensión: 93x97x1000mm. - protector: vidrio templado. - luminaria led: adosar. - peso: 6.4 KG. <p>- carcasa: será de aleación de aluminio inyectado a alta presión, fuerte, liviano y resistente a la polución con pintura poliestérica en polvo aplicada electrostáticamente y secado en horno.</p> <p>- sistema óptico: deben tener temperatura de color de 3000K, (830) protegido por un protector de vidrio templado policarbonato a prueba de golpes y resistencia mecánica equivalente a 5 joule.</p> <p>- eficiencia lumínica: luminaria de 62.67 lm/W a 25 °C DE temperatura ambiente.</p> <p>- temperatura de calor de la fuente de luz y flujo luminoso: debe poseer temperatura de calor 3000 K (830) y tener un flujo mínimo de 2162 lm alimentado a 350 mA</p> <p>- consumo: deberá estar equipado con un sistema de alimentación de 700 mA</p> <p>- hermeticidad: El bloque óptico debe contar con un nivel de hermeticidad de IP66 independiente del resto de la luminaria.</p> <p>- alimentación eléctrica: tensión 220VAC, 60 Hz posee una fuente de alimentación de los led's de 350 mA</p> <p>- soporte: soporte que permite una inclinación ajustable.</p>	    MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Cesar A. Carpio Surco INSPECTOR DE OBRA CIP: 114085
			 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Cesar A. Carpio Surco INSPECTOR DE OBRA CIP: 114085	



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>Unidos construyendo nuestro Distrito</i>			
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho			
26	07	UND	<ul style="list-style-type: none"> - garantías: 3 años Se debe adjuntar una carta de garantía emitida por el fabricante hacia la entidad indicando el número de proceso. <p>PROYECTOR LED MODELO SCULPLINE O SIMILAR PARA EMPOTRAR DE 5 LEDS 13.6W / 700mA. CON PROTECTOR VIDRIO TEMPLADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - flujo luminoso de lámpara: 1800 lm. - flujo luminoso de luminaria: 750 lm. - eficiencia: 55 lm/W. - IP: 66. - vida útil: 100000 h(L90). - factor de potencia: 0.92 - fotometría asimétrico: directo. - dimensión: 65x50x500mm. <p>- carcasa: será de aleación de aluminio inyectado a alta presión, fuerte, liviano y resistente a la polución con pintura poli-estérica en polvo aplicada electrostáticamente y secado en horno. Se deberá presentar con la propuesta técnica los reportes de las pruebas de envejecimiento acelerado (1000 horas) y de adherencia de la pintura de acuerdo a normas internacionales tal como la norma ASTM D 3359.</p> <p>- sistema óptico: Los Led deben tener temperatura de color de 3000K, (830) protegido por un protector de vidrio templado policarbonato a prueba de golpes y resistencia mecánica equivalente a 5 joules.</p> <p>- Eficiencia lumínica: mínima de la luminaria de 55 lm /W a 25°C de temperatura ambiente.</p> <p>- Alimentación eléctrica del motor fotométrico: Deberá estar equipado con un sistema de alimentación de 700 mA</p> <p>- consumo: Deberá tener un consumo máximo (Incluidos equipos auxiliares) de 13.6 W.</p> <p>- Temperatura de operación: Deberá estar preparada para trabajar correctamente entre -35°C a +55°C de temperatura ambiente.</p> <p>- Hermeticidad: El bloque óptico debe de contar con un nivel de hermeticidad de IP66 independiente del resto de la luminaria.</p> <p>- Alimentación eléctrica: Tensión 220VAC ± 5.0%, 60 Hz. Posee una fuente de alimentación de los Led's de 350 mA.</p>
			 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Cesar A. Cargle Surco INSPECTOR DE OBRA CIP: 114066</p>     <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Msc. Ing. Emerson Sarmiento CIP: 141917 RESIDENTE DE OBRA</p>  <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Bach. Javier Torres Vargas CIP: 141917 RESIDENTE DE OBRA</p>

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>Unión construyendo nuestro futuro</i>			
Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho			
27	06	UND	- garantías: 3 años. PROYECTOR LED TIPO BRAQUET DE DOBLE DIRECCION PARA ADOSAR EN PARED DE 2x3W. - flujo luminoso 240 lm. - eficiencia: 80 lm/W. - IP: 66. - vida útil: 50000 h(L80). - factor de potencia: 0.92. - fotometría directa: 12°. - dimensión: 72x150x95mm. - Luminaria: será instalada en exterior LED fabricado con un cuerpo cilíndrico de metal en color antracita con cubiertas de cristal transparente. La bombilla LED GU10 suministrada que emite una luz cálida y agradable. Gracias a las luces inferiores con un diseño moderno, el aplique para exteriores se adapta a casi cualquier zona exterior y ofrece una iluminación indirecta y elegante en las paredes. La lámpara exterior, será fabricado a prueba de salpicaduras (IP44) y se puede utilizar en exteriores con seguridad. Dimensiones: Altura:150mm Longitud 65mm Peso neto: 0,669 kilogramo. - Características: Material de la carcasa: Acero galvanizado Color de la carcasa: Antracita Tipo de protección: IP66 Bombillas Incl. (1): Incluidas Montura (1): GU10 Características: A prueba de salpicaduras Garantía: 2 años / 5 años. - Temperatura de color de la fuente de luz y Flujo luminoso: Debe poseer temperatura de color 3000K blanco cálido. - Flujo luminoso: La luminaria deberá tener una eficiencia mayor al 84%; el cual tendrá un flujo luminoso de la luminaria $\geq 240\text{Lm}$ eficiencia 80Lm/W. Se debe presentar la ficha técnica del producto indicando ambos valores. - Consumo: Deberá tener un consumo máximo de 2x3W (incluido equipos auxiliares). - Eficacia luminosa de la luminaria (lm/w): Es la relación del flujo luminoso de la luminaria (Lúmenes) entre consumo eléctrico total (W). Eficacia luminosa $\geq 240\text{ lm/W}$.
			<div style="text-align: right;">  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. Cesar A. Carpio Surco INSPECTOR DE OBRA CIP: 114885 </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: right;">  </div> <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: right;">  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO M.º Sr. Gerente Edson Sureda CIP: 101202 RESIDENTE DE OBRA </div> <div style="text-align: right;">  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Sr. Gerente Edson Sureda CIP: 101202 RESIDENTE DE OBRA </div>



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO GESTIÓN 2023 - 2026 <i>(Unidos construyendo nuestro Ayacucho)</i>	
Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho	
	<p>- Temperatura de operación (°C): La temperatura de funcionamiento será $\leq -20^{\circ}\text{C}$ a $+50^{\circ}\text{C}$</p> <p>- Grado de hermeticidad de la luminaria (IP): El bloque óptico debe poseer una hermeticidad mínima IP66, acorde con la norma IEC-EN60598. Presentar el certificado según norma mencionada.</p> <p>- Resistencia mecánica de la luminaria IK: La luminaria debe poseer una resistencia al impacto mínimo de IK09, acorde con la norma IEC-EN60598. Presentar el certificado según norma mencionada.</p> <p>- Alimentación eléctrica: La luminaria deberá funcionar a una tensión nominal de 220VAC $\pm 7.5\%$.</p> <p>- Corriente de arranque: Arranque en frío máximo de 60A durante un tiempo máximo no superior a 350ms.-</p> <p>- Vida Útil (Horas): Vida útil mínimo del sistema (LED + DRIVER). 55.000 h – L95B10</p>
	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Ing. César A. Carpio Surco INSPECTOR DE OBRAS CUIP: 514085</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Dra. Jander Peraza Vargas ESPECIALISTA DISEÑO: 47433972</p>
<p>3.2. NORMAS TÉCNICAS.</p> <ul style="list-style-type: none">• La norma NTP 370.101-3:2016 de Eficiencia energética, lámpara LED.• La Norma IEC – 60598.• La norma IEC-61347.• La norma IEC – 60929.• La normativa europea EN 50131-2-2:2008• La norma NOM-064-SCFI-VIGENTE.• La norma EN ISO 17025:2005.• IEC y EN 60598-2-22 estándares para luminaria relacionada a emergencia.• La norma IEEE-519 y la IEC-61000-3-2 (armónicos).• La norma NOM-030-ENER-VIGENTE (luminarias led para alumbrado de interiores).• La norma NOM-031-ENER-VIGENTE (luminarias led para alumbrado público).	
<p>3.3. GARANTÍA COMERCIAL: El bien tendrá las garantías correspondientes del fabricante.</p> <p>3.4. CRONOGRAMA DE ENTREGA: Única entrega.</p> <p>4. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL, no corresponde</p> <ul style="list-style-type: none">4.1. Mantenimiento preventivo, no corresponde4.2. Soporte técnico, no corresponde4.3. Capacitación, no corresponde	
<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO Mg. Ing. Víctor Hugo Zambrano REG. OFICINA N.º 14037 REG. OFICINA N.º 14037</p>	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 GESTIÓN 2023 - 2028
Unidos construyendo nuestro Distrito



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

5. PLAZO DE ENTREGA:

(7) días calendarios computados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

6. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se realizará en Almacén de la obra del Proyecto: "CREACION DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO POBLADO DE KEPASHIATO, DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO", C.P. Kepashiato, previa coordinación con almacén central.

Origen	Destino	Tiempo	Long (Km)	Superficie de Via	Estado de Via
Cusco	Quilabamba	4:25 h	242.00	Asfaltado/almado	Regular
Quilabamba	Kilni	3:00 h	120.00	Asfaltado/almado	Regular
Kilni	C.P. Kepashiato	1:00 h	30.00	Asfaltado/almado	Regular

7. CONFORMIDAD

Sera a cargo del residente, inspector de la obra previa verificación y/o cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El contratista una vez entregado el bien, presentara al Área de Almacén Central o Almacén de Obra la guía de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la SUNAT.

El responsable del almacén remitirá al área usuaria, para que proceda con la revisión y evaluación a través de la PECOSA, en un plazo máximo de Un (01) día calendario contados a partir del día siguiente de recibido el mismo..

8. FORMA DE PAGO:

Unico, despues de ejecutado en su totalidad de las prestaciones a cargo del proveedor y recepción del bien, previa conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas a cargo del residente de obra e inspector de obra.

9. CONFIDENCIALIDAD:

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

10. PENALIDADES:

Se aplicará penalidad según la directiva.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$
 $F \times \text{plazo vigente en días}$



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Ing. Cesar A. Cargio Surco
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 114688



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
 Ing. Cesar A. Cargio Surco
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 114688

Av. Libertadores MZA. A Lote. 1
(Kepashiato capital de distrito)



www.munikumpirushiato.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
GESTIÓN 2023 - 2026
Unidos construyendo nuestro Distrito



Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. ANEXOS: se adjunta fichas técnicas:

B. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

- Persona Natural o Jurídica.
- No estar inhabilitado Para Contratar con el Estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado.
- Empresa dedicada al rubro que es objeto de la presente contratación.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Dcto. Javier Morales Merino
ESPECIALISTA
DNI- 47453972



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Dcto. Ing. Fredy Salas Pineda
RESIDENTE DE OBRAS

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Ing. Cesar A. Carpio Surco
INSPECTOR DE OBRA
CIP- 114065



www.munikumpirushiato.gob.pe



Av. Libertadores MZA, A Lote. 1
Calle Lote central de distrito

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el anexo N°1 tener la condición de Micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) por la venta iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los 8 (años) anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de conformidad o emisión de comprobantes de pago, según corresponda. En caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de Micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de equipos eléctricos, luminarias eléctricas, conductores eléctricos, faros eléctricos, materiales eléctricos en general.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanan no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENÇARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-MDK/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-MDK/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-MDK/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-MDK/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-MDK/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-MDK/OEC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-MDK/OEC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-MDK/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-MDK/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-MDK/OEC-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-MDK/OEC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°032-2024-MDK/OEC-1**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.